JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia secretaria Rad. 2017-00289-00

1. En el sentido que, el 12 de octubre de 2021, venció el término de emplazamiento a los herederos indeterminados de María Edilma Quiceno de Pineda. Sin haberse hecho presente persona alguna.

Consulta que se puede verificar en el siguiente enlace, ingresando el número completo de este radicado: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx

Día de publicación: 21 de septiembre de 2021.

Días hábiles: 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 de septiembre, 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11 y 12 de octubre de 2021.

Inhábiles: 25, 26 de septiembre, 02, 03, 09 y 10 de octubre de 2021.

2. Los codemandados Delmira Pineda De Melo, Irma María Pineda Quiceno y José Gilberto Pineda Soto fueron notificados por aviso, conforme es visible en el archivo 51. Venciendo los términos el 09 de diciembre de 2021 a las 5:00 pm, en silencio.

Día de entrega de los avisos: 18 de noviembre de 2021.

Día que se surte la notificación: 19 de noviembre de 2021.

Días para el retiro de copias: 22, 23 y 24 de noviembre de 2021.

Días hábiles de traslado: 25, 26, 29, 30 de noviembre, 01, 02, 03, 06 , 07 y 09 de diciembre de 2021.

Días inhábiles: 20, 21, 27, 28 de noviembre, 04, 05 y 08 de diciembre de 2021.

Armenia Quindío, 19 de enero de 2022.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía**
Demandante:	**Jorge William López Orozco**
Demandados (por sustitución de la parte):	**1. Herederos determinados de María Edilma Quiceno de Pineda:** **- Delmira Pineda De Melo** **- Irma María Pineda Quiceno** **- José Edilberto Pineda Quiceno** **- José Gilberto Pineda Soto** **- Luis Carlos Pineda Quiceno** **2. Herederos indeterminados de María Edilma Quiceno de Pineda.**
Radicado:	**630013103002-2017-00289-00**
Asunto:	**Nombra curador ad-litem,** **Requiere a la parte y** **Pone en conocimiento**

1. Habiéndose surtido debidamente el emplazamiento a los herederos indeterminados de María Edilma Quiceno de Pineda y, transcurrido el término en silencio; este Despacho, procede a nombrar como curador Ad-litem al abogado MAURICIO BUITRAGO AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.007.616, con tarjeta profesional Nro. 212757 del C.S. de la J., quien se localiza electrónico mbajurista@gmail.com y en la dirección física: carrera 19 Nro. 10 N 89, Ap. 705 torre C, de Armenia (datos extractados del proceso 2021-00272-00).

De conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., en la comunicación que se libre, se deberá informar al curador Ad-litem; que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de CINCO (05) PROCESOS como defensor de oficio.

A su vez, se deberá poner en conocimiento el DEBER CONCURRIR INMEDIATAMENTE de forma virtual a sumir el cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el radicado del proceso y este Despacho como destino; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2. De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a CORREGIR el punto 2, de la decisión del 04 de octubre de 2021, en el sentido que, la contestación presentada de forma extemporánea corresponde a la acercada por el curador ad-litem del coejecutado LUIS CARLOS PINEDA QUICENO; quien fue notificado por estado de la decisión que sustituyó a la parte demandada, que data

del 24 de junio de 2021; y no como erradamente se señaló a José Edilberto Pinea Quiceno.

Se precisa igualmente, la contabilización de los términos obrante en la página 01, del archivo 46, también corresponde al coejecutado LUIS CARLOS PINEDA QUICENO.

3. Se requiere a la parte ejecutante, a efectos que, realice las gestiones de notificación personal de JOSÉ EDILBERTO PINEA QUICENO, para ello, se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, con las consecuencias que ello implica, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

4. Se pone en conocimiento los informes del secuestre obrantes en los archivos 48, 49, 52 y 54.

5. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

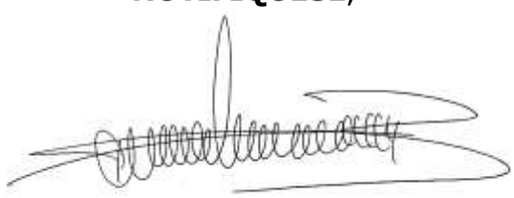

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

S.V.

2017-00289-00

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
038bc372f0945a60829312b2ff145dbfb52ff1b4040a5ef37a57c11e3d2c2243
Documento generado en 24/01/2022 09:41:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica